

AUMENTO  
CAPITAL SUSCRITO  
Y AUTORIZADO Y  
REFORMA DE LOS  
ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA

PINCOPAZ S. A. ----

CUANTIA: \$ 32.400,00----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, el día de hoy once de marzo del dos mil trece, ante mi, **Doctor PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este Cantón comparece la señora **YASMIN MERCEDES ZAMBRANO VARGAS** en su calidad de Gerente General y como tal representante Legal de la compañía **PINCOPAZ S. A.** el mismo que legitima su intervención y personería en mérito al nombramiento que acompaña y que mando a agregar al final de esta escritura como habilitante, quien además está debidamente autorizada por la Junta General de accionistas, celebrada el once de marzo del dos mil trece.- La Compareciente es Ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, capaz civilmente para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente en este acto doy fe.- bien instruido en el objeto y



resultados de esta escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y Reforma de Estatutos, a la que comparece como queda indicado, con amplia y entera libertad, para que la autorice, me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y Reforma de Estatutos, que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE** .- Comparece a la celebración del presente contrato de Aumento de Capital Reforma de Estatutos, la señora YASMIN MERCEDES ZAMBRANO VARGAS, en su calidad de Gerente General y como tal representante Legal de la compañía **PINCOPAZ S. A.** debidamente autorizada por la Junta General de accionistas, celebrada el once de marzo del dos mil trece.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La compañía **PINCOPAZ S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el uno de julio de mil novecientos noventa y ocho. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el once de marzo del dos mil trece,

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA PINCOPAZ S. A. celebrada el once de marzo del dos mil trece.**

En la ciudad de Guayaquil, el once de marzo del dos mil trece., a las 12h00 horas, en el local social de la Compañía, se reúnen los accionistas de **PINCOPAZ S. A.** a saber: **YASMIN MERCEDES ZAMBRANO VARGAS**, propietaria de mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y **JUAN GABRIEL GUAGUA VIVES**, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Se encuentra además en calidad de invitado el señor **VICENTE EUCLIDES BARBERAN BORRERO**.

Preside la sesión en calidad de Ad-Hoc, el señor **VICENTE EUCLIDES BARBERAN BORRERO**, y, actúa de Secretaria la señora **YASMIN ZAMBRANO VARGAS**, en su calidad de Gerente General de la Compañía, respectivamente.

Se deja constancia de que la Secretaria formuló la lista de asistentes pertinente, de conformidad con el Art.239 de la Ley de Compañías, constatando que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado.

Se pone a consideración de los asistentes el orden del día: 1.- Aumento de Capital y Reforma de los estatutos. 2.- Autorización al representante Legal de la compañía.

A continuación la Presidente dispone que se proceda a conocer el **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, esto es, 1.- Aumento de Capital y Reforma de los estatutos.

La Gerente General, manifiesta que para dar mayor solvencia económica a la compañía, es conveniente realizar un Aumento de Capital de la compañía de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que tiene actualmente a la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** esto es un aumento en la suma de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y además que se Aumente el capital Autorizado en la suma de **SESENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

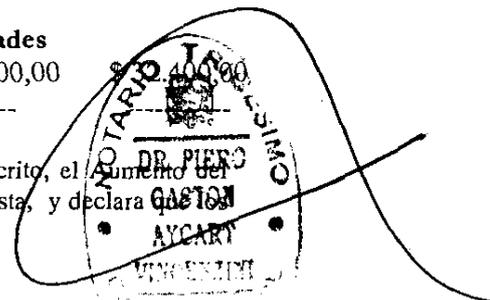
La junta aprueba por unanimidad de votos, aumentar el capital en la suma de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** para lo cual se emitirán la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS** ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

A continuación el Presidente Ad-Hoc informa a la accionista que de conformidad con la Ley de Compañías, tiene derecho de preferencia para suscribir acciones en la proporción a las que actualmente poseen. Toma la palabra el señor **JUAN GABRIEL GUAGUA VIVES**, quien manifiesta que renuncia a suscribir en el presente aumento de capital. La señora **YASMIN ZAMBRANO VARGAS**, haciendo uso de su derecho de preferencia manifiesta que suscribe las **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS** acciones, del presente aumento pagándolas mediante compensación de créditos en un 100%, de las cuentas aportes de socios o accionistas para futuros aumentos de Capital y Utilidades, de la siguiente forma:

**ACCIONISTAS**

	(Aporte de Socios para Futura capitalización)	Utilidades
Yasmin Zambrano V.	\$ 21.800,00	\$ 10.600,00
Juan Guagua V.	-----	-----

La Junta aprueba por unanimidad la suscripción del capital suscrito, el Aumento del capital Autorizado y la forma de pago, realizada por la accionista, y declara **GAETAN**



dineros entregados por la accionista a la compañía no han generado ningún tipo de interés, cumpliendo con lo dispuesto con la doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías.

El Presidente de la junta, propone el texto de la reforma del estatuto como consecuencia de este Aumento de Capital, de la siguiente forma:

**ARTICULO SEXTO:** El Capital Autorizado de la compañía es SESENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El Capital suscrito de la compañía es TREINTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en treinta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados Unidos de América. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la treinta y cuatro mil inclusive. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía. Los aumentos de capital, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado, ni podrá ser mayor al capital autorizado. Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado."

La junta aprueba por unanimidad la reforma al estatuto planteada.

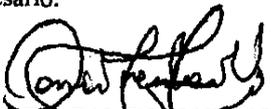
A continuación el Presidente dispone que se proceda a conocer el SEGUNDO PUNTO del Orden del Día, esto es: Autorizar al representante Legal de la compañía para realizar todos los trámites que fueren necesarios para perfeccionar las resoluciones acordadas en esta Junta.

Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que es necesario autorizar a la Gerente General de la compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que se adopten en esta junta General.

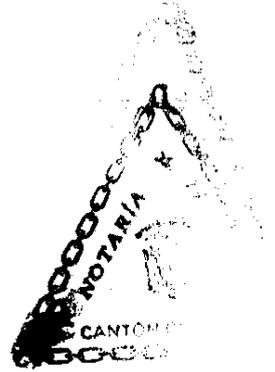
La Junta resuelve por unanimidad de votos autorizar a la Gerente General para que realice todos los trámites legales para la perfecta validez de lo resuelto en esta Junta y además que otorgue y suscriba la correspondiente escritura contentiva del Aumento de capital y Reforma de los estatutos.

No habiendo otro asunto que tratar El Presidente declara terminada la sesión, concediendo un receso para la redacción del acta. Hecho que fue leído a los concurrentes es aprobado por unanimidad y sin ninguna modificación firmando para constancia todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 12h30.- f) JUAN GABRIEL GUAGUA VIVES. ACCIONISTA f) VICENTE EUCLIDES BARBERAN BORRERO, PRESIDENTE AD-HOC f) YASMIN ZAMBRANO VARGAS. ACCIONISTA. GERENTE GENERAL - SECRETARIA.

Certifico que la presente acta es igual a su original al cual me remitiré en caso de ser necesario.

  
YASMIN ZAMBRANO VARGAS  
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

Guayaquil, 11 de Marzo de 2011



Señora  
**YASMIN MERCEDES ZAMBRANO VARGAS**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpleme informe que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "PINCOPAZ S.A.", en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de cinco años, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social. De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la Compañía, le corresponde al **GERENTE GENERAL**, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

El Estatuto Social consta de la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el 16 de Junio de 1998, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 1 de julio de 1998.

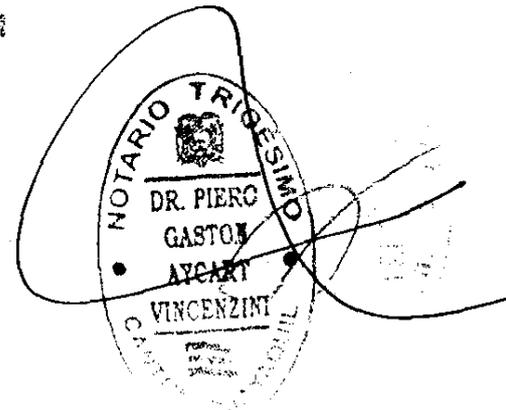
Atentamente,

**YASMIN ZAMBRANO VARGAS**  
SERETARIO AD-HOC

*RAZON:* Acepto el cargo de para el que he sido designada, según nombramiento que antecede.

Guayaquil, 11 de Marzo de 2011

**YASMIN ZAMBRANO VARGAS**



NUMERO DE REPERTORIO: 13.476  
FECHA DE REPERTORIO: 11/mar/2011  
HORA DE REPERTORIO: 10:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha diecisiete de Marzo del dos mil once, queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General de la Compañía  
"PINCOPAZ S.A.", a favor de YASMIN MERCEDES ZAMBRANO  
VARGAS, a foja 24.220, Registro Mercantil número 4.607.-

ORDEN: 13476

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL

S

REVISADO POR



*Zoila Cedeno Cellan*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRÓ MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



**Guayas**  
DELEGACION PROVINCIAL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SERIE No. 0058688



*[Handwritten signature]*

Av. Democracia y Roberto Gilbert \* Telefax: 042292904 \* Correo: cneguayas@cneguayas.gob.ec  
Guayaquil - Ecuador

*[Handwritten signature]*  
NO ANIO TRIGESIMO  
DR. PIERS  
GASTON  
AYCART  
VINCENTINI

resolvió: Aumentar el capital Suscrito y Autorizado y reformar los estatutos de la compañía conforme lo dispuesto unánimemente por los Accionistas de la Compañía. **CUARTA.-**

**DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **PINCOPAZ S. A.**

Celebrada el once de marzo del dos mil trece, la suscrita, **YASMIN MERCEDES ZAMBRANO VARGAS**, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía declara:

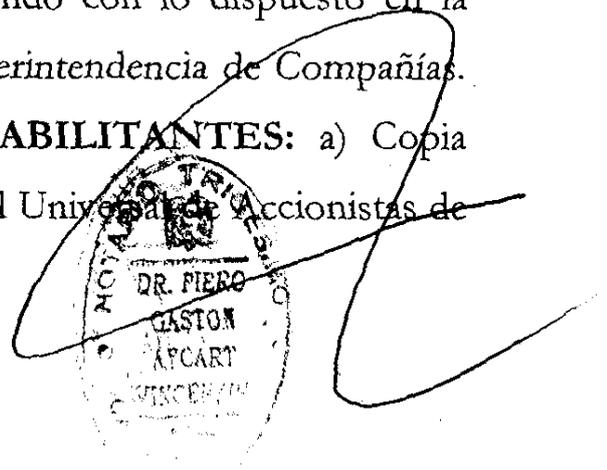
UNO) Aumentado el Capital Suscrito y Autorizado de la compañía, y Reformado el estatuto social, conforme lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del once de marzo del dos mil trece. DOS) Declara bajo la

gravedad del juramento sobre la correcta integración del aumento de capital. TRES) Declara bajo la gravedad del juramento que la compañía no es contratista de obra pública ni mantiene obligaciones pendientes con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna institución del sector público. CUATRO) Que los

dineros entregados por la accionista, no han generado interés ni utilidad alguna a su favor, cumpliendo con lo dispuesto en la

Doctrina ciento veintiséis de la Superintendencia de Compañías.

**CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** a) Copia certificada del Acta de Junta General Unipersonal de Accionistas de



A circular notary seal is stamped over the bottom right portion of the text. The seal contains the text: "NOTARIA", "DR. FIERRO", "GASTON", "AFCART", and "SINCELE". A large, handwritten signature in black ink is written over the seal and extends to the right edge of the page.

la Compañía **PINCOPAZ S. A.**, del once de marzo del dos mil trece. b) Nombramiento de la señora **YASMIN MERCEDES ZAMBRANO VARGAS** en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.-  
(firmado) Ilegible., **ABOGADO VICTOR HUGO GARCIA VIERA REGISTRO**. Ocho mil novecientos ochenta y cuatro.- Colegio de Abogados del Guayas".- Hasta aquí la minuta. Se agregan, todos los documentos habilitantes acompañados.- por tanto, habiendo leído yo, el Notario, la presente Escritura Pública, de principio a fin, en alta voz, al Señor otorgante, este la aprueba, se afirman y ratifica en el contenido de la minuta inserta, y la firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual  
**DOY FE.**

p. **PINCOPAZ S. A.**



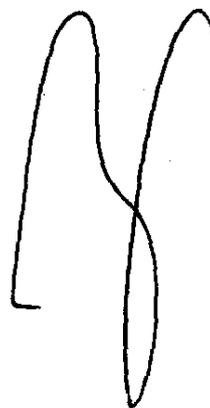
**YASMIN MERCEDES ZAMBRANO VARGAS**

Gerente General

Ced. C. 0914392634

Cert. V.

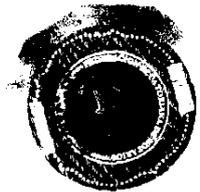
R.U.C. 0991451455001



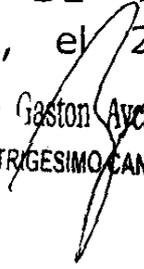
ES FOTO-

COPIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO  
REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA PINCOPAZ S.A.  
QUE REPOSA EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A  
A MI CARGO , EN FE DE ELLO, CONFIERO CERTIFICADO ESTE  
PRIMER TESTIMONIO QUE RUBRICO , FIRMO Y SELLO EN EL  
CANTON GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

  
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que en esta fecha y a las 11:00 horas de la matriz de la escritura de Aumento de capital y Reforma de los Estatutos, otorgado ante mi, mediante escritura pública celebrada el once de marzo del 2013, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución N. SC-IJ-DJC-G-UNO-TRES-CERO CERO CERO UNO NUEVE OCHO SIETE, suscrita por la Ab. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE, DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 2 de abril del 2013. Guayaquil, 4 de Abril del 2013.

  
Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que he tomado nota al margen de la matriz de la escritura que contiene la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PINCOPAZ S. A.** celebrada el 16 de junio de 1998, del presente Aumento de capital y Reforma de los Estatutos, otorgado ante mi, mediante escritura pública celebrada el once de marzo del 2013, y aprobada mediante Resolución N. SC-IJ-DJC-G-UNO-TRES- CERO CERO CERO UNO NUEVE OCHO SIETE, del 2 de abril del 2013. Guayaquil, 4 de Abril del 2013.

  
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:6.762  
FECHA DE REPERTORIO:14/feb/2014  
HORA DE REPERTORIO:15:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Febrero del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0001987, dictada el 2 de abril del 2013, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (e), **ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE**, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **PINCOPAZ S.A.**, de fojas 14.985 a 15.001, Registro Mercantil número 577. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

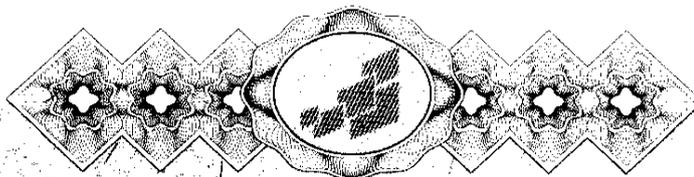
ORDEN: 6762



**Ab. Nuria Butiñá M.**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 21 de febrero de 2014

REVISADO POR:



Nº 763304